

en que establecen los Cuerpos de milicias Pro-
vinciales en que se manda que de exprimeros de
enero que passó nuevo año para en adelante se
vna de los dho. dos R.^s en cada fanega Carvado sobre
dha Sal perpetuamente su fha en 5.^{ta} de Enero, a
diez y ocho de Noviembre del año proximo pasado
poniendo el producido de toda ella en Arca de
R.^s de la Ciu.^d de Murcia: y Reparto que dha
sal, se havia de sacar del R.^s salero de la villa
de Calatayud para lo que no tiene efecto mediante
al Reparto p.^o de Enero Ant.^o de Tubilla de
Secundario de S. M. y Contador de dha villa
dha. por su carta de Veinteyuno de febrero
pasado de proximo en que se expresa no tener
reparto de sales dho. R.^s salero la qual dha
carta se halla en la oficina de esta Junta
y hallandose esta villa precisada a haverla de
conducir de la del Linatax, se repartan sus
partes de sales sobrelas Trezientas y nov.
fanegas que igualmente se aguije lo co-
municando al sus por viene de cobranza y do-
nientos R.^s que se señalan a la persona que
en esta villa a de en cargo de dha sal any teni-
er para que se repartim. no se retrase por
lo adelantado de lo p.^o. acordaron sus mercedes q.
immediata mente se paxa a que de las referidas
trezientas y nov. fanegas de sal en los Vein-
te y tres dha villa su termino y Tercio. Corri-
en diendo las dos Aldeas de la Puebla y Campos forma-
do las caxas sus respectivos repartimientos a
proporcion, y todo con el mayor orden y equi-
dad teniendose presente para rebajar a bene-
ficio del comun de los dho. y guardante R.^s
que quando sobran en el repartim.
del año antecedente como consta de las dho.
tas dadas p. Juan Paez Rodriguez su Reg.
y lo dispuesto por el acuerdo de su Aprobacion
en vna ochavilla del Con. y para q.
conviene a lo de cada fanega de dha sal

En que se manda que de exprimeros de enero que passó nuevo año para en adelante se vna de los dho. dos R.^s en cada fanega Carvado sobre dha Sal perpetuamente su fha en 5.^{ta} de Enero, a diez y ocho de Noviembre del año proximo pasado poniendo el producido de toda ella en Arca de R.^s de la Ciu.^d de Murcia: y Reparto que dha sal, se havia de sacar del R.^s salero de la villa de Calatayud para lo que no tiene efecto mediante al Reparto p.^o de Enero Ant.^o de Tubilla de Secundario de S. M. y Contador de dha villa dha. por su carta de Veinteyuno de febrero pasado de proximo en que se expresa no tener reparto de sales dho. R.^s salero la qual dha carta se halla en la oficina de esta Junta y hallandose esta villa precisada a haverla de conducir de la del Linatax, se repartan sus partes de sales sobrelas Trezientas y nov. fanegas que igualmente se aguije lo comunicando al sus por viene de cobranza y donientos R.^s que se señalan a la persona que en esta villa a de en cargo de dha sal any tener para que se repartim. no se retrase por lo adelantado de lo p.^o. acordaron sus mercedes q. inmediata mente se paxa a que de las referidas trezientas y nov. fanegas de sal en los Veintey tres dha villa su termino y Tercio. Corriendose las dos Aldeas de la Puebla y Campos formado las caxas sus respectivos repartimientos a proporcion, y todo con el mayor orden y equidad teniendose presente para rebajar a beneficio del comun de los dho. y guardante R.^s que quando sobran en el repartim. del año antecedente como consta de las dho. tas dadas p. Juan Paez Rodriguez su Reg. y lo dispuesto por el acuerdo de su Aprobacion en vna ochavilla del Con. y para q. conviene a lo de cada fanega de dha sal

